



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA –GALÁPAGOS

INFORME PARCIAL No. 2

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA MITIGACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN LA PARROQUIA DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

Santa Rosa, 05 de Junio del 2020

1.- ANTECEDENTES

El Cantón Santa Cruz, con su Cabecera Cantonal Puerto Ayora, parroquia urbana, tiene como parroquias rurales Bellavista, con sus recintos: El Occidente y El Camote; y Santa Rosa con sus recintos: El Carmen y Salazaca, e incluye la Isla Baltra. A la jurisdicción cantonal pertenecen además las islas Marchena, Rábida, Pinta, Santiago, Pinzón y Seymour y sus Islotes cercanos, los mismos que constituyen el Parque Nacional.

Se dice que los primeros fundadores de la isla Santa Cruz fueron una colonia de noruegos que llegó en el año 1927 con la idea de montar una enlatadora de pescado, que fue instalada en el sector de las Ninfas de Puerto Ayora. Sin embargo, al no contar con una flota pesquera, en ese mismo año abandonaron el mencionado proyecto y se trasladaron hacia la parte alta de la isla para iniciar un proyecto agrícola. Con estos fundadores se formó el primer asentamiento en donde hoy es la parroquia de Bellavista.

Para 1973, el Presidente de la República Gral. Guillermo Rodríguez Lara, decretó la creación de la Provincia de Galápagos y por ende el nacimiento de la Junta Parroquial de Bellavista. Tal como está tipificado en el Decreto Supremo 164 y fue publicado en el Registro Oficial 256, el 28 de Febrero de 1973:

*Art. 4.-El Cantón Santa Cruz, con su Cabecera Cantonal Puerto Ayora, tendrá como parroquias la población de Bella Vista, con sus recintos: El Occidente, El Carmen, **Santa Rosa**, El Camote y Salasaca y la parroquia Isabela con su cabecera Puerto Villamil, y los recintos: Tomas de Berlanga (Santo Tomas), Las Merceditas, San Antonio de los Tintos, Cerro Azul y Alemania. Estarán bajo la jurisdicción de este Cantón las Islas Santiago, Marchena, Pinta, Pinzón, Rábida, Baltra, Fernandina, Teodoro Wolf y Charles Darwin con sus Islotes cercanos. Para 1973, el Presidente de la República Gral. Guillermo Rodríguez Lara, decretó la creación de la Provincia de Galápagos.*

El artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público – Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y – Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado-

El artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Dirección: Parroquia de Santa Rosa –Santa Cruz – Galápagos

Barrio: El Progreso, calle 23 de Noviembre y la Reserva

Email: gadprsantarosa.santacruz@hotmail.com

Teléfono: (05)2530-100/102

www.santarosagalapagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA – GALÁPAGOS

El artículo 238 de la Carta Suprema, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”. Norma concordante con el artículo 63 del COOTAD.

Dentro del Capítulo VII, De la intervención en la Gestión de las Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, artículo 157, respecto de la autorización del Consejo Nacional de Competencias, incisos penúltimo y antepenúltimo, determinan:

Antepenúltimo.- “... en casos de emergencia declarada, un nivel de gobierno podrá asumir subsidiariamente las competencias de otro sin necesidad de autorización previa del Consejo Nacional de Competencias, pero con la obligación de notificarle inmediatamente, a efectos de que éste disponga lo que corresponda”.

Penúltimo.- “El Consejo Nacional de Competencias adicionalmente, podrá también autorizar intervenciones parciales para la adecuada prestación y complementación de los servicios públicos”.

El artículo 14 del Código Orgánico Administrativo (COA), respecto al Principio de Juridicidad, determina que: “La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho”.

El artículo 98 del Código Orgánico Administrativo (COA), respecto al acto administrativo, señala: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró en Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Con Acuerdo Interministerial Nro. 0012 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobiernos y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

La Resolución No. 001-COE-2020 del Comité de Operaciones de Emergencias del Cantón Santa Cruz –Galápagos (COE Cantonal), de fecha 12 de marzo de 2020, resolvió en el Artículo 1.- Acogerse a la emergencia Sanitaria Nacional.

Dirección: Parroquia de Santa Rosa –Santa Cruz – Galápagos

Barrio: El Progreso, calle 23 de Noviembre y la Reserva

Email: gadprsantarosa.santacruz@hotmail.com

Teléfono: (05)2530-100/102

www.santarosagalapagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA – GALÁPAGOS

El Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, decreta la declaración de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

La Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, de fecha 19 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública, Resuelve; Expedir Reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP- 2016-0000072, de 31 agosto de 2016, Mediante el cual se Expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La Econ. Laura Silvana Vallejo Páez- Directora del SERCOP mediante Circular No. SERCOP-SERCOP-2020-0005-C de fecha 12 de Marzo de 2020, recuerda a las entidades contratantes que, para utilizar el procedimiento de contratación de situación de emergencia previsto en el artículo 57 de la LOSNCP;

El artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: **Situación de Emergencia** “Son aquellas generadas por acontecimientos graves, conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, provocada y objetiva”

La Resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE Nacional), de fecha 27 de marzo de 2020, resolvió en el numeral 4, autorizar entre otros, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los trámites de emergencia previo a la adquisición de asistencia o kits de alimentos. Así como en el numeral 5, se autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos médicos y de materiales necesarios para la adecuación de los lugares a donde se podría trasladar a los pacientes con SARS-COV-2.

Con Resolución No. 013-SO-JPRSR-2020 de fecha 31 de marzo del 2020, el pleno de la Junta Parroquial Rural de Santa Rosa, resolvió; acogerse al Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020 donde la Ministra de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador, Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, decreta la declaración de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional y, a la Declaratoria de Emergencia del COE cantonal de Santa Cruz, producto del brote del coronavirus (COVID-19), así como la declaratoria de Emergencia Sanitaria a la Parroquia de Santa Rosa por un lapso de 60 días de vigencia a partir del 16 de marzo del 2020 de conformidad al Decreto Ejecutivo 1017 decretado a nivel nacional.

Mediante resolución No. GADPRSR-P-2020-018 de fecha 03 de abril del 2020, el Presidente del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, resolvió que por motivos antes expuestos y de conformidad al Decreto Ejecutivo 1017 emitido por el Presidente de la República Lcdo. Lenin Moreno Garcés, declaró en **Emergencia Sanitaria** a la Parroquia Rural de Santa Rosa del Cantón Santa Cruz- Provincia de Galápagos, producto del brote del coronavirus (COVID-19) en el país, determinando que es necesario adoptar las medidas inmediatas para prevenir y proteger la salud e integridad física de los servidores públicos del gobierno parroquial, los habitantes que conforman esta parroquia y sobre todo las personas que están dentro del grupo de atención prioritaria.

Dirección: Parroquia de Santa Rosa –Santa Cruz – Galápagos

Barrio: El Progreso, calle 23 de Noviembre y la Reserva

Email: gadprasantarosa.santacruz@hotmail.com

Teléfono: (05)2530-100/102

www.santarosagalapagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA –GALÁPAGOS

El 12 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud Pública expidió el acuerdo Ministerial 00009-2020 mediante el cual acuerda en su artículo 1 1.- Extender por 30 días el Estado de Emergencia Sanitaria a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo del 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 160 de 12 de marzo del 2020, pudiendo extenderse nuevamente la misma una vez concluida, en caso de ser necesario y en su segunda disposición general dispone que se mantendrá activa la mesa de trabajo 2 del Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la cual coordinará con los Gobiernos Autónomos descentralizados las directrices para la aplicación del presente acuerdo ministerial;

Mediante Decreto Ejecutivo No.1052 de fecha 15 de mayo del 2020, el Presidente de la República del Ecuador, decreta en su artículo 1.- RENOVAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por lo casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, el mismo que sigue representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...) y en su artículo 14 dispone que: El estado de excepción regirá durante treinta días (30 días) a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo;

El Comité de Operaciones de Emergencia Cantonal mediante Resolución No. 016-COE-2020 de fecha 15 de mayo del 2020 resuelve en artículo 5.- Acogerse al estado de excepción decretado por el señor Presidente de la República, según Decreto Ejecutivo No. 1052, de fecha 15 de mayo del 2020; y, exhortar y recomendar a las instituciones públicas del Cantón Santa Cruz, acogerse a dicho decreto para realizar, continuar o complementar los procesos institucionales por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19;

Mediante Resolución No. 009-22-SO-JPRSR-2020 de fecha 18 de mayo del 2020, el pleno de la Junta Parroquial Rural de Santa Rosa, resolvió; acogerse al Acuerdo Ministerial No. 00009-2020 de 12 de mayo de 2020 donde la Ministra de Salud Pública acuerda extender por 30 días el Estado de Emergencia Sanitaria, Decreto Ejecutivo 1052 de 15 de mayo de 2020, el Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, decreta renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional y, a lo determinado por el COE cantonal de Santa Cruz, la cual resuelve Acogerse al estado de excepción decretado por el señor Presidente de la República y exhortar y recomendar a las instituciones públicas del Cantón Santa Cruz, acogerse a dicho decreto para realizar, continuar o complementar los procesos institucionales por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19, así como la renovación de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a la Parroquia de Santa Rosa por un lapso de 30 días de vigencia a partir del 15 de mayo del 2020 hasta el 15 de junio del 2020 de conformidad al Decreto Ejecutivo 1052 decretado a nivel nacional.

Mediante resolución No. GADPRSR-P-2020-021 de fecha 20 de mayo del 2020, el Presidente del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, determinó; acogerse al Acuerdo Ministerial No. 00009-2020 de 12 de mayo de 2020 donde la Ministra de Salud Pública acuerda extender por 30 días el Estado de Emergencia Sanitaria, Decreto Ejecutivo 1052 de 15 de mayo de 2020, el Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, decreta renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional y, a lo determinado por el COE cantonal de Santa Cruz, la cual resuelve Acogerse al estado de excepción, por tal motivo el Presidente del GAD Parroquial de Santa Rosa

Dirección: Parroquia de Santa Rosa –Santa Cruz – Galápagos

Barrio: El Progreso, calle 23 de Noviembre y la Reserva

Email: gadprasantarosa.santacruz@hotmail.com

Teléfono: (05)2530-100/102

www.santarosagalapagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA – GALÁPAGOS

resolvió **Renovar** la declaratoria de Emergencia Sanitaria a la Parroquia de Santa Rosa por un lapso de 30 días de vigencia a partir del 15 de mayo del 2020 hasta el 15 de junio del 2020, por motivo de los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, determinando que es necesario adoptar las medidas inmediatas para prevenir y proteger la salud e integridad física de los servidores públicos del gobierno parroquial, los habitantes que conforman esta parroquia y sobre todo las personas que están dentro del grupo de atención prioritaria.

2.- ACTIVIDADES

De conformidad a la declaratoria de emergencia sanitaria decretada a nivel nacional por consecuencia de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y a su vez poder impedir su propagación en la población y prevenir el aumento del número de contagios a nivel nacional, se efectúan las siguientes contrataciones de bienes y servicios de manera emergente:

ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS QUIRURGICAS CON ELÁSTICO TAMAÑO ESTANDAR PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA

La presente adquisición forma parte del kit de equipo sanitario que es entregado en su debido momento de manera periódica para la población de la parroquia de Santa Rosa hasta la presente fecha.

ADQUISICIÓN DE GUANTES LATEX Y ALCOHOL GEL PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA

La presente adquisición forma parte del kit de equipo sanitario que es entregado en su debido momento de manera periódica para la población de la parroquia de Santa Rosa hasta la presente fecha.

ADQUISICION DE KIT ALIMENTICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION AFECTADA POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEBIDO AL COVID 19 EN LA PARROQUIA DE SANTA ROSA

La presente adquisición de kit de alimentos complementarios para la atención de la población afectada por la emergencia sanitaria debido al covid-19 en la parroquia de Santa Rosa se entregó a la población en su debido momento de manera periódica hasta la presente fecha.

ALQUILER DE VEHÍCULO PARA LA ATENCION, COORDINACION INTERINSTITUCIONAL, RECORRIDOS DENTRO PARA LA PARROQUIA Y AYUDA DE LA POBLACION AFECTADA POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEBIDO AL COVID 19 EN LA PARROQUIA DE SANTA ROSA

Hasta la presente fecha se está ejecutando un cronograma de actividades y recorridos dentro de la parroquia de Santa Rosa por la Emergencia Sanitaria del COVID-19, la misma que se está coordinando con diferentes instituciones públicas y privadas, para la entrega de kits alimenticios, fumigación con cloro por las diferentes calles de la Parroquia de Santa Rosa para prevenir la propagación del virus COVID-19, así mismo se realiza la fumigación para prevenir el brote del dengue a causa de los mosquitos, abatisación de cisternas con agua de las viviendas de Santa Rosa para prevenir la incubación de la larva del mosquito del Dengue, control y vigilancia de la población de Santa Rosa para que cumpla con las medidas adoptadas por el COE Cantonal y Provincial y demás actividades propias que se requieran para la emergencia sanitaria y desplazamiento institucional del GAD Parroquial.

Dirección: Parroquia de Santa Rosa – Santa Cruz – Galápagos

Barrio: El Progreso, calle 23 de Noviembre y la Reserva

Email: gadprsantarosa.santacruz@hotmail.com

Teléfono: (05)2530-100/102

www.santarosagalapagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA –GALÁPAGOS

3.- CONCLUSIÓN

Siguiendo los debidos protocolos de seguridad sanitaria, se han procedido a la entrega de los kits para la población de la Parroquia de Santa Rosa mediante registro de los siguientes:

- 500 kit de alimenticios complementarios para la atención de la población afectada por la emergencia sanitaria debido al covid-19 en la parroquia de Santa Rosa de manera periódica.
- Se distribuyó la cantidad de 2.100 pares de guantes de Nitrilo para la población Rural de Santa Rosa, comprendido en 42 cajas de guantes G10 Nitrilo L x 100 unidades de manera periódica.
- Se entregó la cantidad de 1.000 unidades de mascarillas quirúrgicas anti-fluidos para la población de Santa Rosa de manera periódica.
- Se distribuyó la cantidad de 160.000 ml de Gel Antiséptico comprendido en 40 galones de manera periódica.
- Actualmente se mantiene el servicio de seguimiento con la movilización del Vehículo alquilado para poder tener un mayor control de las personas que están dentro de la parroquia de Santa Rosa.

Elaborado por:

Lcdo. Alvaro Baque M.
Técnico de Gestión Administrativa
GAD Parroquial Rural Santa Rosa

Aprobado por:

Lcdo. Flavio Pisco Tanquino
Presidente
GAD Parroquial Rural Santa Rosa

Dirección: Parroquia de Santa Rosa –Santa Cruz – Galápagos

Barrio: El Progreso, calle 23 de Noviembre y la Reserva

Email: gadprsantarosa.santacruz@hotmail.com

Teléfono: (05)2530-100/102

www.santarosagalapagos.gob.ec